



Ciudad de Oliva, (Cba.), 05 de Marzo de 2020.-

ORDENANZA N° 21 / 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando la regulación establecida por la Ordenanza N° 29/2015.

Que la presente modificación surge de un trabajo consensuado con la Dirección de Tránsito y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Oliva, a cargo del Dr. Guillermo Frigerio que, a través de un dictamen técnico, considera necesario modificar el sentido de circulación de dos arterias de gran fluidez de tránsito, sobre todo para los vecinos de sector Oeste de la Ciudad, como lo son las calles Mariano Moreno y Cabo Principal Ángel A. Arce.

Que en el mismo sentido que lo expresado en el párrafo anterior, Concejales del Bloque Somos Oliva – UCR, se reunieron oportunamente con directivos, personal docente y no docente de la Escuela Mariano Moreno, quienes manifestaron la necesidad de cambiar el sentido de circulación de la calle Mariano Moreno, por cuestiones de seguridad, con el fin de agilizar y descongestionar el ingreso y egreso de los alumnos del establecimiento

Por todo ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: MODIFIQUESE el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 29/2015, en razón de lo expresado en Exposición de Motivos precedente, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ESTABLECER para las calles ubicadas en la SECCION 1 de nuestra Ciudad, la siguiente circulación:

- * RIO NEGRO, con sentido único de circulación NO-SE.
- * ESPAÑA, con sentido único de circulación NE-SO.
- * TURQUIA, con sentido único de circulación SO- NE.
- * DOCTOR FERREYRA, con sentido único de circulación NE-SO.
- * MARIANO MORENO, con sentido doble de circulación.
- *CABO PRINCIPAL ANGEL A. ARCE, con sentido doble de circulación.

Artículo N° 2: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.-